



**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE CARLOS MARTINEZ GOMEZ CONTRA ELECTRICARIBE S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN. RADICADO NO. 23-001-31-05-005 2014-00163.**

**SECRETARIA, Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)**

Señor juez, paso al despacho para trámite subsiguiente una vez que se cumplió la orden anterior; **Provea.**

  
**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES**  
Secretaria

---

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

**Montería, Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)**

Atendiendo la nota secretaria, notificada de la existencia de este proceso a Foneca como sucesor procesal de Electricaribe S.A E.S.P sin que acudiera al proceso, pasará este despacho en dar el trámite que corresponde.

Por ello y como anteriormente se encontraba fijada fecha para audiencia de conciliación, resolución excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que habla el artículo 77 del C.P.L., las cuales no pudo celebrarse por causa de la suspensión de términos; por lo que a continuación se fijará nueva fecha; además se celebrará a continuación de la misma la de trámite y juzgamiento que contiene el artículo 80 del C.P.L.

Por lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** En cumplimiento a lo ordenado el artículo 11 de la ley 1149 / 2007, modificadora del 77 del C.P.L, y de la Seguridad Social, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio. y a continuación de la misma la del artículo 80 del C.P.L. Señálese para ello el día **treinta (30) de agosto el dos mil veintiuno (2021) a las dos (2:00 p.m.)** de la tarde, que será realizada en forma virtual..

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 7865500



lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet; así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día ante de la audiencia; finalmente se les anota que en esa oportunidad se recibirán las pruebas testimoniales que pretendan hacer valer.

**TERCERO:** Las partes, es decir, el demandante y el representante legal de la demanda, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IROLDO RAMON LARA OTERO**  
**JUEZ**